No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.167 de 2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS ESTRATÉGICAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - BP-26005380

FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ECOSISTEMA EMPRESARIAL Y SOSTENIBLE DE SANTIAGO DE CALI BP-26005381

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Cadenas de Valor.

Supervisor: Felipe Salcedo Vacca

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500236301
Fecha de Expedición: 14.05.2025
Fecha de vencimiento: 31.12.2025
Valor: $818.000.000
Compromiso que respalda:
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020020008/BP260053801010109
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020008/BP260053801010110

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020020003/BP260053801020110
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020020013/BP260053811020105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020013/BP260053811020106

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulsó actividades de interés público ____
- Convenio de asociación X
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____
 ¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

1. Oportunidad de la contratación:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes:

*"*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares *".*

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".

El artículo 159 de este Decreto determinó como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico las siguientes:

"1. Liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali. 2. Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Distrito de Santiago de Cali. 3. Definir los lineamientos para la competitividad, la productividad, la transferencia de conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos económicos del Distrito de Santiago de Cali. 4. Liderar la inclusión productiva de la población del Distrito Santiago de Cali. 5. Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las MiPymes y las grandes empresas del Distrito de Santiago de Cali. 6. Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Distrito de Santiago de Cali. 7. Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas. 8. Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos del Distrito de Santiago de Cali. 9. Liderar estrategias que incentiven la mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y la economía colaborativa. 10. Determinar y articular las estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento del Distrito de Santiago de Cali. 11. Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Distrito de Santiago de Cali. 12. Liderar la estrategia de atracción de inversión al Distrito de Santiago de Cali. 13.Liderar la implementación de estrategias de comercio colaborativo. 14. Orientar las estrategias que mejoren el entorno para hacer negocios en el Distrito de Santiago de Cali. 15. Elaborar e impartir lineamientos para la formación y capacitación para el trabajo y el emprendimiento de las personas en el Municipio de Santiago de Cali, en coordinación con los organismos competentes. 16. Proponer mecanismos de financiación, cofinanciación y apoyo para el desarrollo económico del Municipio. 17. Administrar y mantener actualizada la información cuantitativa y cualitativa de desarrollo económico del Municipio".

En el artículo 160 ibidem se establecen como funciones de la Subsecretaría de Cadenas de Valor, entre otras: las siguientes:

"1. Determinar los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali. 2. Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali. 3. Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Económico de las comunas y corregimientos. 4. Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Productivo y Comercial de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali. 5. Articular a la academia, el estado y la empresa para promover el Desarrollo Productivo y Comercial del tejido empresarial del Municipio de Santiago de Cali. 6. Diseñar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

> e implementar estrategias de integración y encadenamientos productivos y comerciales de los sectores económicos estratégicos. 7. Fortalecer los sectores económicos estratégicos mediante la articulación de los servicios productivos transversales. 8. Acompañar la formulación y alineación de la Política de Desarrollo Productivo y Comercial de los sectores de turismo, cultura y agrícola con la Política de Desarrollo Económico del Municipio. 9. Estudiar y analizar la normatividad de los sectores económicos estratégicos del Municipio y sugerir acciones que contribuyan a la competitividad de los mismos.10. Realizar estudios, análisis, seguimiento y actualización de la información cuantitativa y cualitativa de desarrollo económico del Municipio. 11. Orientar y diseñar la estructuración de proyectos de desarrollo productivo que fortalezcan la innovación y la competitividad de los sectores económicos estratégicos. 12. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría. 13. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia"

Por otro lado, mediante el Decreto No. 411.0.20.0421 de 2015 se creó el Consejo Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito de Santiago de Cali, el cual tiene por objeto asesorar a la Alcaldía del Municipio en la construcción de políticas, planes, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación para el corto, mediano y largo plazo, con el fin de impulsar y dinamizar la capacidad endógena de generación, uso y transferencia de conocimientos científicos, tecnológicos y de innovación que propicie e incremente la competitividad y desarrollo económico en el Distrito.
En el artículo segundo se establece la naturaleza del Consejo Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación:

> "Será una instancia asesora y consultiva, de carácter permanente del gobierno Municipal que formulará y coordinará la política pública en ciencia, tecnología e innovación y se encargará de la formulación del Plan Municipal de Ciencia, Tecnología e innovación con sus estrategias, programas y proyectos, definiendo las prioridades en términos de la aplicación de recursos, acorde con las directrices que para tales efectos definan los planes de Desarrollo Nacional, Departamental y local, las agendas y/o plan de CTI del Valle, al igual que las recomendaciones de la Comisión Regional de Competitividad de Valle del Cauca, para su adopción por la autoridad competente."

2. Conveniencia

El convenio que se pretende suscribir a partir del presente estudio previo está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali "Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027", adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024, el cual estableció dentro de su Propósito 61 Cali Reconciliada, en su programa presupuestal del catálogo de producto Productividad y competitividad de las empresas colombianas, en su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

código del programa del Plan de Desarrollo 6102002 Desarrollo Productivo, en su indicador del producto del catálogo 350200800 Proyectos de alto impacto asistidos para el fortalecimiento de cadenas productivas, a través del indicador de producto y meta del Plan de Desarrollo 61020020013 Iniciativas implementadas para el fortalecimiento del ecosistema empresarial I+D+i (investigación, Desarrollo e Innovación) que permita "Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos".

Dentro de esta dimensión, el reto 6102: Oportunidades para la Integración Social y Económica asociado al programa 6102002 Desarrollo Productivo busca "Desarrollar iniciativas para avanzar hacia un ecosistema empresarial de conocimiento innovador, tecnológico y sostenible en Santiago de Cali". En ese orden de ideas, el presente proceso apunta al cumplimiento del siguiente indicador de producto:
61020020013 - Iniciativas implementadas para el fortalecimiento del ecosistema empresarial I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación).

61020020003 - Empresas participantes de la estrategia de encadenamientos productivos.

61020020008 - Empresas de cadenas estratégicas asistidas técnicamente.

Para ello, se propone desarrollar iniciativas para avanzar hacia un ecosistema empresarial de conocimiento innovador, tecnológico y sostenible en Santiago de Cali, las cuales tienen como fin elaborar estrategias para fortalecer el ecosistema de empresas de base tecnológica impactando emprendimientos y startups desde etapa temprana hasta empresas consolidadas o en escalonamiento mediante la generación de espacios de articulación entre los ecosistemas de desarrollo económico de Santiago de Cali y desarrollar programas integrales de fortalecimiento de capacidades en empresas e instituciones, promoviendo el uso e implementación de la ciencia, tecnología, innovación y la sostenibilidad.

Precisados los puntos del Plan de Desarrollo pertinentes al proyecto, la presente necesidad se justifica a través de las siguientes materias:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Funciones de la entidad que requiere satisfacerla.
- ✓ Antecedentes.
- ✓ Descripción.
- ✓ Oportunidad y/o conveniencia.

3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

Considerando el contexto anterior, dentro de las facultades y misionalidad como Secretaría de Desarrollo Económico se requiere la implementación de proyectos que buscan dar respuesta a las metas, indicadores establecidos en el plan de desarrollo y promover el desarrollo de Políticas Públicas como el Acuerdo 463 de 2019 "Por el cual se adopta la política pública de desarrollo económico de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" y el Acuerdo 565 de 2023 "Por el cual se adopta la política pública de ciencia, tecnología e innovación y se dictan otras disposiciones" se realizaron reuniones de trabajo con entidades de desarrollo local como la Cámara de Comercio de Cali, Reddi Colombia, empresas del sector privado y universidades dando como resultado la identificación de brechas del ecosistema empresarial y del emprendimiento de alto impacto del distrito Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con base en los estudios sobre el nivel de madurez del ecosistema de emprendimiento de la ciudad se priorizan las siguientes brechas de mercado:

- Acceso a financiamiento: La falta de fuentes adecuadas de financiamiento es crítica ya que afecta directamente la capacidad de los emprendedores para iniciar y escalar sus negocios.

- Incentivos a través de Política Pública y regulación: Ajustar las políticas y regulaciones es crucial para crear un entorno más favorable para el emprendimiento, lo que incluye simplificar trámites y mejorar el marco legal que soporte nuevas iniciativas empresariales.

- Capital Humano Emprendedor: La necesidad de atraer y retener talento es fundamental para asegurar el crecimiento y la innovación dentro del ecosistema.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Condiciones de demanda: Mejorar el mercado local para que sea más receptivo a los productos y servicios innovadores es vital para el éxito de los nuevos emprendimientos.

- Educación emprendedora: La formación en emprendimiento desde etapas tempranas es esencial para fomentar una cultura emprendedora fuerte y sostenible.

- Apoyo de grandes empresas: Fortalecer la colaboración entre los corporativos y las startups, la cual se configura como una relación de beneficio mutuo, por un lado, fomenta la innovación abierta en las grandes empresas y por otro impulsa el crecimiento de las startups.

- Desarrollo de emprendimientos de base científica y tecnológica: Apoyar la creación de emprendimientos que se basan en la ciencia y tecnología puede posicionar a Cali como un líder en innovación dentro de la región.

- Gobernanza y sistemas de medición: Implementar una mejor gobernanza y sistemas de medición permite una gestión más efectiva del ecosistema y ayuda a alinear los esfuerzos hacia objetivos comunes.

- Apoyo institucional: Aumentar la oferta de programas de incubación y aceleración para startups, además, establecer programas con un apoyo especializado en sectores, lo cual actualmente no existe en el ecosistema.

 Internacionalización y mercados: Preparar a los emprendedores para competir en mercados internacionales puede abrir muchas oportunidades y es crucial para aquellos cuyos productos tienen potencial global.

 Comunicación y difusión: Mejorar la comunicación y difusión de los recursos y oportunidades disponibles es fundamental para que los emprendedores estén informados y puedan aprovechar al máximo el ecosistema.

Ante esta situación, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada la ejecución de los proyectos para promover el desarrollo económico y la ciencia, tecnología e innovación de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"DESARROLLO DE INICIATIVAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA UNA ECONOMÍA COMPETITIVA Y SOSTENIBLE EN SANTIAGO DE CALI". BP-26005381

Se ha identificado que para trabajar en el cierre de las brechas y generar un impacto en el ecosistema la propuesta metodológica se debe enfocar en beneficiar a un total de 380 personas ubicadas en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, impactandolas de acuerdo a la estrategia de fortalecimiento del ecosistema de emprendimientos de base tecnológica de Santiago de Cali definida fortalecer y promover la ciencia, tecnología e innovación de la ciudad.

La magnitud de esta necesidad se extiende por múltiples dimensiones económicas, sociales y ambientales, afectando el desarrollo integral y sostenible de Cali a largo plazo. Entre las cuales se identifica:

- Impacto económico: Limita el crecimiento económico al desaprovechar oportunidades de innovación y competitividad global. Según el Banco Mundial, la falta de innovación puede reducir el crecimiento económico en un 0.4% anual en economías emergentes. En Cali, esto se traduce en la pérdida de oportunidades para diversificar la economía y aumentar el PIB regional, que en 2022 fue de aproximadamente 93.000 millones de dólares. La baja inversión en I+D+i (solo 0.1% del PIB regional frente al 0.7% promedio nacional) limita la capacidad de las empresas locales para competir globalmente.

- Sostenibilidad Ambiental: Impide la adopción de tecnologías y prácticas sostenibles, afectando la mitigación del impacto ambiental. La no adopción de tecnologías y prácticas sostenibles puede aumentar las emisiones de CO2. Según el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), Cali produce cerca de 3.8 millones de toneladas de CO2 al año. La implementación de tecnologías verdes podría reducir estas emisiones en un 20% para 2030, ayudando a cumplir los objetivos del Acuerdo de París y mejorar la calidad del aire en la ciudad.

- Desarrollo Social: Falta de soluciones innovadoras que mejoren la calidad de vida. La falta de soluciones innovadoras afecta directamente la calidad de vida de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ciudadanos. Un estudio de la Universidad del Valle muestra que el 35% de los hogares en Cali viven en condiciones de vulnerabilidad. Innovaciones en servicios públicos, educación y vivienda podrían mejorar significativamente estas condiciones, aumentando el índice de calidad de vida que actualmente está por debajo del promedio nacional.

- Competitividad Global: Riesgo de rezago frente a otras ciudades en atracción de inversiones y posicionamiento como HUB de tecnología e innovación regional. Según el Índice de Competitividad de Ciudades de Colombia (ICC), Cali se encuentra en la posición 7 de 10 principales ciudades, lejos de convertirse en un HUB de tecnología e innovación. La falta de inversión en I+D+i limita la capacidad de la ciudad para atraer inversiones extranjeras, que en 2022 sumaron sólo el 2.5% del total nacional. Sin una estrategia clara y acciones concretas, Cali corre el riesgo de rezagarse frente a otras ciudades latinoamericanas emergentes en el sector tecnológico."

- Nivel de madurez del ecosistema: Se identifica que el ecosistema de emprendimiento y empresas de base tecnológica en Cali enfrenta varias problemáticas que justifican la necesidad de trabajar en sus brechas. A pesar de ser un núcleo económico y académico significativo, con una cultura vibrante y un entorno favorable para el desarrollo empresarial, Cali presenta desafíos importantes, con un puntaje de 54 sobre 100, Cali se posiciona en un nivel de desarrollo intermedio en lo que respecta para las condiciones en el emprendimiento. Entre los desafíos principales están el acceso al financiamiento limitado, porque, aunque el 73.1% de las empresas tienen acceso a productos de depósito, solo el 27.3% accede a productos crediticios, lo que indica una barrera significativa para los emprendedores que buscan crecer afectando el crecimiento de startups y PYMES. También se identifica que las políticas y regulaciones actuales no favorecen lo suficiente el desarrollo emprendedor. Así como la falta de talento humano especializado y de poder tener más programas de formación que potencien las habilidades necesarias para la innovación y el crecimiento empresarial. (2023_GEIAL Cali)

La Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha identificado la necesidad de implementar proyectos que desarrollen los programas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

priorizados en el Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027", como fueron descritos y relacionados en la conveniencia.

Por lo tanto, para lograr esa dinámica y fortalecer el ecosistema de emprendimiento impacto se plantea las líneas de intervención relacionadas con el Anexo No. 1 condiciones metodológicas, las cuales consisten en:

1. La articulación de la oferta de conocimientos en metodologías de innovación, investigación y tecnologías.
2. Desarrollar un plan de capacitación para formar en estrategias o instrumentos de financiación para promover la colaboración entre empresas y emprendimientos de base tecnológica de alto impacto.
3. Crear un programa de innovación abierta que permita la conexión entre grupos empresariales y los emprendimientos de base tecnológica en el Distrito.
4. Desarrollar una estrategia para fortalecer las capacidades de las empresas en la identificación de brechas para apropiación de ciencia, tecnología e innovación (CTI).
5. Desarrollar una estrategia para fomentar la creación y fortalecimiento de nodos de innovación.
6. Desarrollar estrategias que conecten las empresas con el ecosistema de la ciudad relacionándolo con los temas en la apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).

Para el cierre de estas brechas es fundamental adelantar alianzas estratégicas con organizaciones, que cuenten con trayectoria y experiencia que garanticen su idoneidad en la ejecución de procesos de formación empresarial, fortalecimiento de capacidades acorde a la madurez de las empresas identificadas, eventos de alto impacto en el ecosistema, espacios de conexión (networking), sesiones de aprendizaje, asistencia técnica y actividades de cultura emprendedora dirigido a empresas, inversionistas, corporativos y emprendimientos de base tecnológica desde la etapa temprana hasta escalamiento (de alto impacto).

En razón a ello, la Secretaría de Desarrollo Económico, ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión para la vigencia 2025, y que son el objetivo principal de la presente contratación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"DESARROLLO DE INICIATIVAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA UNA ECONOMÍA COMPETITIVA Y SOSTENIBLE EN SANTIAGO DE CALI". BP-26005381

Al ofrecer oportunidad de fortalecimiento encaminado a promover y dinamizar la economía de los territorios, a través de iniciativas que fortalezcan y cierren las brechas del ecosistema de emprendimiento de la ciudad impactando a 220 personas, 40 de ellas a través de programas de capacitación de instrumentos financieros, 50 a través del programa de innovación abierta, y 130 personas mediante la el desarrollo del mapeo de identificación de la oferta de conocimientos en metodologías de innovación, investigación y desarrollo tecnológico en Cali.

"MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS ESTRATÉGICAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI". BP-26005380

Al ofrecer oportunidad de fortalecimiento encaminado a promover y dinamizar se impactaran 160 personas, al menos 20 personas representantes de al menos 20 empresas a través del programa de fortalecimiento y asistencia técnica a priorizadas, 40 personas mediante la implementación de estrategia de fomento, creación y fortalecimiento de los nodos de innovación, 100 personas pertenecientes a 100 pymes a través de la estrategia de articulación empresarial para apropiación de la Innovación, Desarrollo e investigación (I+D+i).

En desarrollo de lo señalado en el artículo 209 y en especial el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Distritos pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." dispone:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

> "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

La posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en el proyecto por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realizare, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

En este sentido, el artículo 1 del Decreto 092 de 2017 establece:

> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.
>
> Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado."

La Secretaría de Desarrollo Económico, publicó el 25 de abril de 2025 en la página del SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores No 4171.0019 de 2025, con el siguiente objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo e Innovación en el ecosistema empresarial y el mejoramiento de la competitividad de las Cadenas Estratégicas del Distrito de Santiago de Cali". Esto, con el fin de identificar Entidades sin Ánimo de Lucro que cuenten con la experiencia e idoneidad para ejecutar el proyecto; así mismo determinar qué entidad estaría dispuesta a realizar aportes en especie o en dinero para el desarrollo del presente convenio, y en caso de que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los aportes se realizarán en dinero, manifestar dicha situación y cuantificar el valor del mismo. Lo anterior en aras de establecer la aplicabilidad del artículo 4° o artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que establecen las modalidades de proceso competitivo o convenio de asociación directo, según corresponda, para los convenios que se suscriben con Entidades Sin Ánimo de Lucro.
Que dada la verificación de la solicitud de información a proveedores No. 4171.0019 de 2025, se pudo constatar que se presentó un interesado en participar y aportar como Asociado en dinero, atendiendo además a dicha entidad que se relaciona a continuación cuenta con el objeto social e idoneidad para la ejecución de los recursos.

Revisado el aporte mínimo, se puede observar que en el oficio se manifiesta un 30% EN DINERO, por lo que en atención a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no habrá lugar para adelantar un proceso competitivo, toda vez que la entidad sin ánimo de lucro ha ofrecido una contrapartida en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio se debe hacer un proceso de contratación directa, como se determina a continuación:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece:

> "ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> (...)
>
> La Entidad Estatal no está obligada a realizar un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5° del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5°."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Estatuto orgánico de presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto.

El artículo 9° de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

El artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

El Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, otorgó atribuciones en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del distrito de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se justifica que este organismo realice un proceso de contratación directa mediante régimen especial en aplicación del Decreto 092 de 2017 para celebrar un convenio de asociación.

La posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en los proyectos por parte del Distrito, así como de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asegurar que la entidad que lo realice, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos.

Lo anterior en aras de establecer la aplicabilidad del artículo 5° del decreto 092 de 2017, que establecen las modalidades de proceso competitivo o convenio de asociación directo, según corresponda, para los convenios que se suscriben con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http:// www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios, así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Nombre producto
80000000	80100000	80101500	80101504	Servicios de asesoramiento para planificación estratégica
80000000	80100000	80101500	80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
80000000	80100000	80101500	80101508	Servicios de asesoramiento sobre inteligencia empresarial
80000000	80100000	80101500	80101507	servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
80000000	80110000	80111500	80111504	formación o desarrollo laboral

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 19023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. **ESTUDIO DEL SECTOR**

De conformidad con el Artículo 8º del decreto 092 de 2017, este tipo de contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación por lo tanto, sobre el análisis del sector el mencionado decreto no establece particularmente un mecanismo para su realización; por esto, recomienda el Departamento Administrativo de la Contratación Pública DACP del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la circular 4135.020.22.2.1020.000344 utilizar la funcionalidad del SECOP II para realizar cuestionarios y solicitudes de información al mercado denominada “Solicitud de información a proveedores” lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los proveedores inscritos en SECOP II y así compilar las respuestas del mercado para fortalecer su estudio de sector.

En este sentido, el 25 de abril de 2025 se publicó en la plataforma de SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores No. 4171.0019 de 2025, con el objetivo de evidenciar cuáles entidades sin ánimo de lucro cuentan con la idoneidad, experiencia y reputación que permita desarrollar el objeto del presente proyecto de inversión; así mismo, evidenciar cuales ESALES estarían dispuestas a realizar aportes en dinero para la ejecución y fortalecimiento de las actividades a contratar; y en caso de que el aporte se realizará en dinero establecer si el valor del mismo es igual o inferior al 30% del valor presupuesto por la Entidad para ejecutar el proyecto.

Del ejercicio anterior se obtuvo respuesta de una (01) entidades sin ánimo de lucro, que manifestó su interés de realizar aportes al proceso, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Fuente: SECOP II

La entidad que relaciono a continuación cuenta con el objeto social e idoneidad para la ejecución de los recursos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- CÁMARA DE COMERCIO DE CALI: identificada con Nit 890.399001-1 ubicada en lacalle 8 # 3 -14, Centro del Distrito Santiago de Cali.

Objeto Social de la Entidad: La Cámara de Comercio de Cali, tiene reglado su objeto y sus funciones están establecidas en el Código de Comercio, las leyes y los decretos reglamentarios expedidos por el Gobierno Nacional. En el artículo segundo de los Estatutos, le corresponde a la Cámara de Comercio, ejercer las siguientes funciones:

(...) "8. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar las actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencia y publicaciones.

(...) 19. Realizar aportes y contribuciones a toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en el que la Nación o los entes territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tengan interés o hayan comprometido sus recursos."

Dando cumplimiento a las funciones asignadas, en cuanto al fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo e Innovación en el ecosistema empresarial, y el mejoramiento de la competitividad de las Cadenas Estratégicas, así como el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo y la ejecución de las demás funciones que por Ley le corresponden a la Secretaría de Desarrollo Económico se requiere llevar a cabo un proceso de contratación directa en los términos del Decreto 092 de 2017, con la Cámara de Comercio de Cali.

Para más información ver el análisis del sector anexo.

10. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR**

10.1 Objeto del convenio

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo e Innovación en el ecosistema empresarial y el mejoramiento de la competitividad de las Cadenas Estratégicas del Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.2 Alcance del objeto

El presente convenio pretende llevar a cabo los procesos necesarios para mejorar la competitividad del tejido empresarial en las cadenas de valor estratégicas del distrito de Santiago de Cal e implementar procesos de innovación y desarrollo sostenible para el ecosistema empresarial, mediante iniciativas de I+D+i, innovación abierta, encadenamientos productivos, transformación digital, formación en financiación, nodos de innovación, conexiones estratégicas y asistencia técnica a mipymes, asegurando llevar a cabo la meta de los proyectos de inversión.

Población beneficiaria:

Tabla N° 2. Distribución población a beneficiar

Teniendo en cuenta la formulación inicial del proyecto se planteó una cobertura inicial de población a beneficiar de 220 personas en el proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS ESTRATÉGICAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - BP-26005380 y de 7.200 personas del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ECOSISTEMA EMPRESARIAL Y SOSTENIBLE DE SANTIAGO DE CALI BP-26005381 para el año 2025. Sin embargo, debido a los recursos asignados para la presente vigencia del año 2025, el número de beneficiados para el momento del presente convenio es la siguiente:

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	PROYECTO DE INVERSIÓN	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
Todas las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali	BP-26005380	Ciudadanos, emprendedores y empresarios	220
Todas las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali	BP-26005381	Ciudadanos, emprendedores y empresarios	160

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido, los criterios mínimos para la inscripción y selección de las personas a los proyectos "DESARROLLO DE INICIATIVAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA UNA ECONOMÍA COMPETITIVA Y SOSTENIBLE EN SANTIAGO DE CALI. BP-26005381" y "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS ESTRATÉGICAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP-26005380", serán los siguientes:

1. Ser una persona de ecosistema de emprendimiento o ecosistema de ciencia, tecnología e innovación (un emprendedor, un empresario, un inversionista, un académico, un consultor, un profesional activo del ecosistema o un representante de una entidad del ecosistema de emprendimiento o de ciencia, tecnología e innovación del sector público o privado).

2. Pertenecer a la población mencionada en la tabla N° 2.

10.3 Plazo del convenio

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del convenio

El presupuesto oficial estimado para el convenio es por la suma de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($818.000.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del convenio, desagregados así en la ficha EBI:

ACTIVIDADES PROYECTO BP-26005381						
Item	**Actividad**	**Detalle de actividades**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**valor total**
2.1.2	Articular la oferta de conocimientos en metodologías de innovación,	Identificar la oferta de conocimientos en metodologías de innovación, investigación y desarrollo tecnológico	Unidad	1	$100,000,000	$100,000,000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	investigación y tecnologías					
SUBTOTAL						**$100,000,000**
2.1.5	Realizar programas de formación y fomento colaborativo empresarial para iniciativas de base tecnologica	Implementar un plan de capacitación para formar en estrategias e instrumentos de financiación para promover la colaboración entre empresas y emprendimientos de base tecnológica de alto impacto. Temas: Fondos de inversión, Corporate Venture Cliente y Capital de riesgo. Material de apoyo digital Sesiones de networking para fomentar la colaboración. Duración: 40 Horas Número de personas: 40 personas impactadas La realización de la capacitación incluye • Alquiler del espacio (Incluye las sillas, sistema de sonido, video beam) • Refrigerios para los asistentes • Logística para el desarrollo del evento Antes: Desarrollo de piezas de comunicación, convocatoria a los asistentes y recordatorio o confirmación de asistentes. Durante: Montaje y adecuación del espacio, registro de asistencia, configuración de sistema de sonido, servicio de refrigerio, Después: Desmontaje del evento y aplicación de encuesta de satisfacción.	Unidad	1	$150,000,000	$150,000,000
SUBTOTAL						**$150,000,000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.1.6	Realizar estrategias de conexión entre los actores del ecosistema de iniciativas de base tecnológica	Crear un programa de innovación abierta que permita la conexión entre grupos empresariales y los emprendimientos de base tecnológica en el Distrito . Incluye: Desarrollo de cuatro contenidos de sensibilización. Tres eventos de transferencia metodológica Duración: 20 horas Número de personas impactadas: 50 personas (Mínimo)	Unidad	1	$147,000,000	$ 147,000,000
SUBTOTAL						**$147,000,000**

ACTIVIDADES PROYECTO BP-26005380						
Item	**Actividad**	**Detalle de actividades**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**valor total**
1.1.9	Realizar la identificación de brechas para la apropiación de CTI en las empresas	Diseñar la estrategia para promover la apropiación de Ciencia, Tecnología e innovación a través de un programa de transformación digital para el acompañamiento de 20 empresas.	Unidad	1	$8,000,000	$8,000,000
		Realizar convocatoria del programa de acompañamiento.	Unidad	1	$12,000,000	$12,000,000
		Realizar diagnóstico por cada empresa y seleccionar a las empresas beneficiadas del programa de acompañamiento.	Unidad	1	$20,000,000	$20,000,000
		Realizar acompañamiento a las empresas seleccionadas para realizar cerrar las brechas identificadas. Incluye una asistencia técnica de al menos 80 horas y la entrega de una solución tecnológica por al menos tres meses.	Unidad	20	$8,000,000	$160,000,000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SUBTOTAL						**200,000,000**
1.1.10	Implementar la estrategia de fomento, creación y fortalecimiento de los nodos de innovación	Realizar dos (2) estudios que permitan implementar una estrategia de fomento, creación y fortalecimiento de la competitividad del distrito de acuerdo con las capacidades y necesidades de Ciencia, Tecnología e Innovación, en articulación con empresas públicas y/o privadas de la ciudad.	Unidad	2	$30,000,000	$60,000,000
		Desarrollar un programa de eventos para fomentar la creación y fortalecimiento de los nodos de innovación	Unidad	1	$30,000,000	$30,000,000
SUBTOTAL						**90,000,000**
2.1.10	Realizar una estrategia de articulación empresarial para la apropiación de la Innovación, Desarrollo e investigación (I+d+i)	Realizar convocatoria para mipymes del ecosistema de CTI y empresas anclas a participar en el espacio de conexiones de valor con enfoque en innovación y acceso a nuevos mercados	Unidad	1	$5,000,000	$5,000,000
		Realizar agendamiento de las empresas participantes en cada espacio de conexión, confirmación de asistencia, envío de agendas.	Unidad	1	$6,000,000	$6,000,000
		Realizar sesiones de alistamiento y preparación comercial de las empresas para la generación de oportunidades de encadenamientos productivos en el espacio de conexiones de valor.	Unidad	2	$15,000,000	$30,000,000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Desarrollar rueda de negocios en el marco del programa empresas 4.0 y Conexiones de Valor empresarial, entre Mipymes, empresas ancla y actores relevantes de la cadena de valor. (Incluye logística, refrigerios y recursos físicos e insumos necesarios para el desarrollo de los espacios de conexiones de valor)	Unidad	2	$45,000,000	$90,000,000
SUBTOTAL						**$131,000,000**
TOTAL						**$818,000,000**

APORTES DEL ASOCIADO:

Los aportes del Asociado, de acuerdo al resultado de la solicitud de información a proveedores, consisten en realizar un aporte en dinero, correspondiente a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($350.571.428,57), equivalente al 30% del valor total estimado para el convenio que se llegue a suscribir. Las actividades a ejecutar con estos recursos de contrapartida serán los que se relacionan en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL REQUERIDO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar programas de formación y fomento colaborativo empresarial para iniciativas de base tecnológica	**Actividad 2.1.5.** **ALCANCE DEL APORTE:** Desde la Secretaría de Desarrollo Económico se busca con esta propuesta garantizar que 35 personas (ángeles inversionistas o potenciales inversionistas como personas naturales, miembros de corporativos y empresas tengan acceso a un programa y/o iniciativas de formación de capital de riesgo (venture capital). Para lograrlo se debe realizar: Un programa de 20 horas, con al menos ocho (8) sesiones de capacitación, donde al menos cinco (5) sesiones sean en modalidad presencial donde se impacte al menos a 5 personas miembros de corporativos y empresas u organizaciones priorizadas y el desarrollo de al menos cuatro (4) charlas de formación de dos (2) horas cada una para al menos 30 ángeles inversionistas o potenciales inversionistas. Para esta actividad el asociado deberá adjuntar una carta en la que se compromete a realizar la formación asociada, con toda la dotación logística y formativa.	Unidad	1	$299.071.428,57	$299.071.428,57

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar estrategias de conexión entre los actores del ecosistema de iniciativas de base tecnológica	**Actividad 2.1.6.** **ALCANCE DEL APORTE:** Desde la Secretaría de Desarrollo Económico con esta propuesta garantizar que al menos 18 personas como emprendedores, empresarios, intraemprendedores o colaboradores de una empresa hagan parte de un programa de innovación abierta. Para ello, el programa debe contar con transferencia metodológica y durante estas sesiones abordarán temáticas como salud, deeptech, foodtech, Fintech, Climatech, bioeconomía u otras verticales priorizadas por la Alcaldía de Santiago de Cali. La transferencia de metodología debe incluir definición de temáticas, objetivo del programa, designación de equipo facilitador, espacio de identificación de retos, co-creación de soluciones y evaluación de propuestas. Para esta actividad el asociado deberá adjuntar una carta en la que se compromete a realizar la transferencia metodológica.	Unidad	1	$51.500.000.00	$51.500.000.00
VALOR TOTAL DE CONTRAPARTIDA					**$350.571.428,57**

10.5 Forma de Pago

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
No. Desembolso	**Valor cuota**
Primer desembolso	$ 245.400.000,00
Segundo desembolso	$ 327.200.000,00
Tercer desembolso	$ 245.400.000,00
Total	**$ 818.000.000,00**

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente a DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($245.400.000,00), una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Ref.	Alcance	Entregable
1	Articular la oferta de conocimientos en metodologías de innovación, investigación y tecnologías	● Plan general de la operación la medición de la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación, CTeI. ● Mapa de actores clave conducentes a facilitar el desarrollo de la actividad. ● Borrador de carta de invitación o pieza gráfica de invitación a participar en la fase de convocatoria del programa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	Crear un programa de innovación abierta que permita la conexión entre grupos empresariales y los emprendimientos de base tecnológica en el Distrito.	● Un (1) documento que describa el programa de innovación abierta. El cual debe incluir ● Nombre de la iniciativa ● Descripción ● Objetivo (s) ● Perfil de población participante ● Meta estimada (número de asistentes) ● Entre otros aspectos relevantes según el operador. ● Un (1) cronograma preliminar de los programas de innovación abierta sugeridos por el operador para ser implementados.
4	Desarrollar una estrategia para fortalecer las capacidades de las empresas en la identificación de brechas para apropiación de ciencia, tecnología e innovación (CTI).	● Un (1) cronograma de las actividades planteadas a desarrollar. Este debe incluir fecha de inicio, duración estimada, responsable, impactos esperados, entre otros aspectos relevantes. ● Adjuntar ruta metodológica del acompañamiento: ○ Diagnóstico ○ Formación ○ Asistencia técnica ○ Portafolio de soluciones tecnológicas. ● Un (1) documento con acceso a la herramienta preliminar para el desarrollo del diagnóstico sobre el nivel de madurez de transformación digital de las empresas. ● Incluir perfiles tentativos de los expertos formadores y facilitadores del programa.
5	Desarrollar una estrategia para fomentar la creación y fortalecimiento de nodos de innovación.	● Un (1) cronograma de las actividades planteadas a desarrollar. Este debe incluir fecha de inicio, duración estimada, responsable, entre otros aspectos relevantes. ● Incluir listado preliminar de expertos o instituciones clave a consultar. ● Una (1) propuesta o documento técnico asociado a la implementación de cada uno de los estudios a realizar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6	Desarrollar estrategias que conecten las empresas con el ecosistema de la ciudad relacionado con Apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).	● Un (1) cronograma que detalle las actividades y fechas de las actividades asociadas a desarrollar ● Un (1) documento con una propuesta de criterios para seleccionar mipymes y empresas ancla. ● Un (1) documento de agenda tentativo para eventos de conexión.

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente a por la suma de correspondiente a TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($327.200.000,00), previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Ref	Alcance	Entregable
1	Articular la oferta de conocimientos en metodologías de innovación, investigación y tecnologías	● Un (1) documento con la metodología aprobada para facilitar la medición de la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación, CTeI en la ciudad. ● Evidencia de un formulario de inscripción utilizado para realizar el registro de las personas/ organizaciones interesadas al programa de medición de inversión en CTeI. (Si aplica) ● Evidencia de las piezas de comunicación creadas para invitar o convocar a participar del programa de medición de inversión en CTeI. (Si aplica). ● Evidencia de las comunicaciones enviadas para invitar a ser parte del programa en programa de medición de inversión en CTeI (Si aplica) ● Listados de asistencia y registro de cada una de las sesiones realizadas a la fecha. Este puede ser físico o magnético. (Si aplica) ● Registro fotográfico de cada actividad realizada a la fecha. (Si aplica) ● Documento de caracterización de empresas beneficiadas Ficha DUB (Razón social, número de contacto, tamaño de empresa, etc.). (Si aplica) ● Informe técnico y financiero del avance del proyecto, con sus debidos soportes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2	Desarrollar un plan de capacitación para formar en estrategias o instrumentos de financiación para promover la colaboración entre empresas y emprendimientos de base tecnológica de alto impacto	● Evidencia de un formulario de inscripción utilizado para realizar el registro de las personas interesadas al programa. ● Base de datos de los participantes registrados. ● Evidencia de las piezas de comunicación creadas para invitar o convocar a participar del programa. ● Evidencia de las comunicaciones enviadas para invitar a ser parte del programa. ● Un documento técnico que reporte la asistencia por cada una de las sesiones realizadas. Al final el documento debe consolidar la asistencia de los beneficiados. ● Listados de asistencia y registro de cada una de las sesiones. Este puede ser físico o magnético. ● Registro fotográfico de cada actividad realizada a la fecha. ● Lista de asistencias de los eventos y capacitaciones realizadas. ● Documento de caracterización de empresas beneficiadas Ficha DUB (Razón social, número de contacto, tamaño de empresa, etc.). ● Copia de las encuestas de satisfacción realizadas a la fecha (Si aplica). ● Informe técnico y financiero del avance del proyecto, con sus debidos soportes. ● Una copia del contenido temático realizado en el marco de los eventos (Si aplica).
3	Crear un programa de innovación abierta que permita la conexión entre grupos empresariales y los emprendimientos de base tecnológica en el Distrito.	● Evidencia de un formulario de inscripción utilizado para realizar el registro de las personas interesadas al programa. ● Base de datos de los participantes registrados. ● Evidencia de las piezas de comunicación creadas para invitar o convocar a participar del programa. ● Evidencia de las comunicaciones enviadas para invitar a ser parte del programa. ● Listados de asistencia y registro de cada una de las sesiones. Este debe ser físico o magnético. ● Una copia del contenido temático realizado en el marco de los eventos (Si aplica y/o de acuerdo con el cronograma avalado). ● Lista de asistencias de los eventos y capacitaciones realizadas. ● Documento de caracterización de empresas beneficiadas Ficha DUB (Razón social, número de contacto, tamaño de empresa, etc.). ● Copia de las encuestas de satisfacción realizadas a la fecha (Si aplica y/o de acuerdo con el cronograma avalado). ● Informe técnico y financiero del avance del proyecto, con sus debidos soportes. ● Registro fotográfico de cada actividad realizada a la fecha. (Si aplica y/o de acuerdo con el cronograma avalado).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	Desarrollar una estrategia para fortalecer las capacidades de las empresas en la identificación de brechas para apropiación de ciencia, tecnología e innovación (CTI).	● Listados de asistencia y registro de cada una de las sesiones. Este debe ser físico y magnético. ● Documentos de los diagnósticos realizados a las 20 empresas seleccionadas (tipo PDF, Excel o según instrumento utilizado). ● Actas de asistencia técnica por cada una de las empresas beneficiadas. ● Informe técnico y financiero de la ejecución total del proyecto, con sus debidos soportes. ● Registro fotográfico de las actividades realizadas (Información consolidad).
5	Desarrollar una estrategia para fomentar la creación y fortalecimiento de nodos de innovación.	● Dos (2) documentos finales de los estudios realizados. ● Informe técnico y financiero mensual del avance del proyecto, con sus debidos soportes. ● Lista de asistencias de los eventos realizados según cronograma definido.
6	Desarrollar estrategias que conecten las empresas con el ecosistema de la ciudad relacionado con Apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).	● Lista de asistencias de los dos eventos realizados. ● Documento de caracterización de empresas beneficiadas Fichas DUB (Razón social, número de contacto, tamaño de empresa, etc.). ● Copia de las encuestas de satisfacción realizadas de los dos eventos. ● Informe técnico y financiero final del proyecto, con sus debidos soportes. ● Registro fotográfico consolidado de las actividades realizadas.

C. UN TERCER DESEMBOLSO: correspondiente a DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($245.400.000,00), una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ref.	Alcance	Entregable
1	Articular la oferta de conocimientos en metodologías de innovación, investigación y tecnologías	• Un (1) documento con el reporte de la identificación de la oferta de conocimiento de la ciudad, alineada con la medición de apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación, abarcando como mínimo 130 entidades. • Listados de asistencia y registro de cada una de las sesiones. Este debe ser físico y magnético. • Una copia del contenido temático realizado en el marco de los eventos (Si aplica y/o de acuerdo con el cronograma avalado). • Registro fotográfico de cada actividad realizada a la fecha. • Actas de asistencia técnica por cada uno de las empresas beneficiadas. • Informe técnico y financiero del avance del proyecto, con sus debidos soportes.
2	Desarrollar un plan de capacitación para formar en estrategias o instrumentos de financiación para promover la colaboración entre empresas y emprendimientos de base tecnológica de alto impacto	• Un documento técnico que reporte la asistencia por cada una de las sesiones realizadas. Al final el documento debe consolidar la asistencia de los beneficiados. • Listados de asistencia y registro de cada una de las sesiones. Este debe ser físico y magnético. • Registro fotográfico de cada actividad realizada a la fecha. • Una copia del contenido temático realizado en el marco de los eventos (Si aplica y/o de acuerdo con el cronograma avalado). • Informe técnico y financiero del avance del proyecto, con sus debidos soportes.
3	Crear un programa de innovación abierta que permita la conexión entre grupos empresariales y los emprendimientos de base tecnológica en el Distrito.	• Listados de asistencia y registro de cada una de las sesiones. Este puede ser físico y magnético. • Una copia del contenido temático realizado en el marco de los eventos (Si aplica y/o de acuerdo con el cronograma avalado). • Registro fotográfico de cada actividad realizada a la fecha. • Informe técnico y financiero del avance del proyecto, con sus debidos soportes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	Desarrollar una estrategia para fortalecer las capacidades de las empresas en la identificación de brechas para apropiación de ciencia, tecnología e innovación (CTI).	• Listados de asistencia y registro de cada una de las sesiones. Este debe ser físico y magnético. • Documentos de los diagnósticos realizados a las 20 empresas seleccionadas (tipo PDF, Excel o según instrumento utilizado). • Actas de asistencia técnica por cada una de las empresas beneficiadas. • Informe técnico y financiero de la ejecución total del proyecto, con sus debidos soportes. • Registro fotográfico de las actividades realizadas (Información consolidad).
5	Desarrollar una estrategia para fomentar la creación y fortalecimiento de nodos de innovación.	• Dos (2) documentos finales de los estudios realizados. • Informe técnico y financiero mensual del avance del proyecto, con sus debidos soportes. • Lista de asistencias de los eventos realizados según cronograma definido.
6	Desarrollar estrategias que conecten las empresas con el ecosistema de la ciudad relacionado con Apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).	• Lista de asistencias de los dos eventos realizados. • Documento de caracterización de empresas beneficiadas Fichas DUB (Razón social, número de contacto, tamaño de empresa, etc.). • Copia de las encuestas de satisfacción realizadas de los dos eventos. • Informe técnico y financiero final del proyecto, con sus debidos soportes. • Registro fotográfico consolidado de las actividades realizadas.

Nota 1: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de convenio celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

DETALLE	PORCENTAJE (%)
Pro-Desarrollo	3,5%
Pro-Adulto Mayor	2%
Pro-Deporte	2%
Estampilla pro Univalle	2%
Pro-Hospitales	1%
Pro-Unipacifico	0,5%
Pro Justicia Familiar	2%

Nota 2: Todos los demás costos e impuestos asociados que se generen para el cumplimiento del presente convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato y / Convenio.

Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

Nota 3: Con ocasión del Estado de Conmoción Interior declarado mediante Decreto 062 de 2025, se estableció una nueva medida que reactivó este impuesto, el artículo 8 del Decreto Legislativo 0175 de 2025, modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, fijando la tarifa del impuesto de timbre en el 1%. Dado que, por regla general, el hecho generador y la causación del impuesto de timbre es instantáneo, es decir al momento del otorgamiento, aceptación, o suscripción del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

documento o contrato, la entrada en vigor del decreto lo haría exigible de manera inmediata. En consecuencia, la tarifa del 1% rige a partir del 22 de febrero de 2025, esto significa que, por regla general, serán gravados los instrumentos públicos y documentos privados otorgados o aceptados a partir de dicha fecha.

10.6 lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución será el distrito de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del Asociado

Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance, medios de verificación establecidos en el Anexo Técnico No. 1 Condiciones Metodológicas - por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a su propuesta técnica y económica:

1. Desarrollar y presentar la metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del convenio, donde se reporten las estrategias y actividades que se ejecutarán para el cumplimiento del objeto. El documento debe contemplar las seis (6) líneas de intervención (Ver Anexo No. 1 condiciones metodológicas - Numeral 1.). Las líneas de intervención son:

 a. La articulación de la oferta de conocimientos en metodologías de innovación, investigación y tecnologías.
 b. Desarrollar un plan de capacitación para formar en estrategias o instrumentos de financiación para promover la colaboración entre empresas y emprendimientos de base tecnológica de alto impacto.
 c. Crear un programa de innovación abierta que permita la conexión entre grupos empresariales y los emprendimientos de base tecnológica en el Distrito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d. Desarrollar una estrategia para fortalecer las capacidades de las empresas en la identificación de brechas para apropiación de ciencia, tecnología e innovación (CTI).
e. Desarrollar una estrategia para fomentar la creación y fortalecimiento de nodos de innovación.
f. Desarrollar estrategias que conecten las empresas con el ecosistema de la ciudad relacionado con Apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).

2. Acordar una (1) mesa de trabajo antes de iniciar la ejecución con el supervisor del convenio para revisar de forma detallada cada una de las actividades que se deberán ejecutar.

3. Realizar la convocatoria y selección de los beneficiarios de cada una de las líneas de intervención teniendo en cuenta que deben ser personas del ecosistema de emprendimiento o ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito de Santiago de Cali.

4. Realizar las actividades ofrecidas como contrapartida para el presente convenio asociadas a las siguientes líneas de intervención: i). Desarrollar un plan de capacitación para formar en estrategias o instrumentos de financiación para promover la colaboración entre empresas y emprendimientos de base tecnológica de alto impacto; y ii). Crear un programa de innovación abierta que permita la conexión entre grupos empresariales y los emprendimientos de base tecnológica en el Distrito.

5. Realizar las reuniones, jornadas de capacitación, formación, eventos de conexión, ruedas de negocio y/o clausuras para dar cumplimiento a las actividades proyectadas en las líneas de intervención que apliquen.
6. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales, videográficos y/o listado de asistencia.

7. Implementar una estrategia de difusión en redes sociales y canales de aliados estratégicos, difundiendo los objetivos, beneficios y requisitos de participación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asociados en las líneas de intervención según Anexo Técnico No. 1 Condiciones Metodológicas cuando apliquen.

8. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas y video beam para el desarrollo de las formaciones.

9. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las capacitaciones presenciales.
10. Facilitar la articulación con empresas, corporativos y/o entidades aliadas para el desarrollo de actividades que promuevan el cumplimiento de los objetivos del convenio.

11. Definir proveedores para la entrega de soluciones digitales a los beneficiarios (Ver Anexo Técnico No. 1 Condiciones Metodológicas cuando apliquen).

Nota 1: Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo

10.8 Obligaciones Generales del Asociado

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.
3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.
10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.
11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.
12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.
13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.
16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.
17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

Nota: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de

Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

10.9 Obligaciones Generales de la Entidad

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo con el Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

11. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017

> "ARTÍCULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

> "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece:

> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.
>
> (…)".[1]

Por su parte el artículo 3° del mismo decreto dispone qué es reconocida idoneidad:

[1] Párrafo Segundo suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

> Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Naturalmente, el presente proceso de contratación se adelanta con fundamento en el artículo 5° del mismo decreto que establece:

> Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007; También, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que las normas del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras) son aplicables cuando el Decreto 092 de 2017 no establezca regulación expresa.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas".[2]

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

11.113.2 Tipo de propuesta técnica

No aplica

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

12. Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

No aplica

12.2 Personal mínimo requerido

Para garantizar la ejecución del presente convenio, la entidad deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades y etapas de los proyectos.

[2] Tomado de https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cargo	Formación	Experiencia específica	Cantidad	Tiempo de dedicación
Director del proyecto	Profesional bilingüe en áreas relacionadas con Ingenierías, Administración, Economía o Ciencias, gobierno o similares, con maestría.	Mínimo diez (10) años de experiencia en dirección de proyectos donde al menos tres (3) de estos sean internacionales, en temas de gestión de innovación, emprendimiento y desarrollo empresarial.	Uno (1)	50%
Líder Metodológico	Profesional en Ingeniería Industrial, Administración, Economía o Ciencias Sociales con maestría.	Mínimo 7 años de experiencia en diseño e diseño de programas de innovación, emprendimiento y tres años (3) de estos deben ser en Venture Capital	Uno (1)	60%
Asesor	Profesional en áreas como Ingeniería, Administración, Economía o afines. Deseable especialización o maestría en Innovación, Transformación Digital, Sostenibilidad o Gestión de Proyectos.	Mínimo 4 años de experiencia en proyectos relacionados con innovación, sostenibilidad o transformación digital. Conocimiento de modelos de negocio y aplicación de metodologías ágiles e inteligencia artificial en el desarrollo de proyectos empresariales o ecosistémicos.	Uno (1)	100%
Analista	Profesional en Finanzas, Economía, Administración, Ingeniería Industrial o áreas afines.	Mínimo 2 años de experiencia en análisis financiero, levantamiento de capital, inversiones o banca tradicional y de segundo piso. Familiaridad con mecanismos de financiamiento sostenible, ESG (Environmental, Social, Governance) e inversión de impacto.	Uno (1)	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El director del proyecto debería liderar la planificación estratégica y la coordinación de todas las actividades del convenio, asegurándose de que cada iniciativa se ejecute según lo planeado y en concordancia con los objetivos del proyecto. Las responsabilidades del Director del proyecto son las siguientes

- Definir la visión y objetivos del proyecto en alineación con la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Tomar decisiones estratégicas sobre la dirección del proyecto y resolver cualquier desafío que surja.
- Asegurar la financiación y los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Representar al proyecto ante otras entidades y en eventos públicos.
- Evaluar el progreso del proyecto y ajustar la planificación según sea necesario.

El líder metodológico debe supervisar que las metodologías y prácticas utilizadas en el proyecto sean adecuadas y efectivas, y que se ajusten a los estándares requeridos para cada una de las iniciativas. Las responsabilidades de Líder Metodológico en el convenio son lo siguiente

- Desarrollar el marco metodológico del proyecto y asegurar su correcta implementación.
- Capacitar junto con su equipo en las metodologías y herramientas a utilizar.
- Monitorear la calidad de las entregas y sugerir mejoras.
- Revisar y actualizar las metodologías según los resultados y feedback recibido.
- Documentar las lecciones aprendidas y mejores prácticas para futuros proyectos.

El asesor tendrá el rol de proporcionar asesoramiento técnico para el desarrollo de la metodología planteada. Las responsabilidades del asesor son las siguientes:

- Identificar las necesidades y capacidades de los beneficiarios del conocimiento, así como las áreas clave donde se requiere la transferencia de habilidades, tecnología o información.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Impartir talleres, capacitaciones, o mentorías para fortalecer las competencias del equipo beneficiado en el manejo de los conocimientos, herramientas, metodologías o tecnologías transferidas.
- Supervisar y guiar al equipo beneficiario durante la implementación del conocimiento transferido, resolviendo dudas y ajustando estrategias según sea necesario.
- Garantizar que el beneficiado pueda replicar, adaptar y mantener el conocimiento adquirido en el largo plazo, promoviendo autonomía y capacidad de innovación.

El analista tendrá el rol de apoyar el desarrollo de la metodología en las actividades priorizadas. Las responsabilidades del asesor son las siguientes:

- Apoyar al líder metodológico y asesor a cumplir la metodología y los objetivos del proyecto.
- Apoyar el desarrollo de talleres, capacitaciones, o mentorías para fortalecer las competencias del equipo beneficiado en el manejo de los conocimientos, herramientas, metodologías o tecnologías transferidas.
- Generar y entregar materiales de apoyo, manuales, procedimientos y cualquier documento relevante que facilite la adopción del conocimiento.

NOTA 1: El asociado deberá aportar documento mediante el cual se compromete a cumplir con el equipo de trabajo requerido en el presente proceso de selección y que el mismo cumple con los requisitos exigidos.

NOTA 2: El asociado deberá garantizar, con cargo a los aportes del distrito o los suyos propios según corresponda, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

NOTA 3: El asociado deberá suministrar la hoja de vida del equipo de trabajo correspondiente para su validación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la verificación de este punto, respecto del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del equipo de trabajo del asociado, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Para la experiencia laboral: Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

 i. Nombre de la entidad contratante.
 ii. Certificado en papel membrete de la entidad respectiva.
 iii. Firmado por la persona autorizada.
 iv. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas.
 v. Fecha de Inicio (día, mes, año).
 vi. Fecha de Terminación (día, mes, año).
 vii. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

- Adicionalmente debe presentar la hoja de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias:

 i. Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal.
 ii. Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
 iii. Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional si aplica.
 iv. Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.
 v. Copia de la certificación de estar afiliado al sistema de seguridad social (EPS y Fondo de Pensiones).

NOTA 4: Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 5: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

13. Requisitos Habilitantes y su justificación

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REPUTACION	Habilitado/No Habilitado

13.1 Capacidad Jurídica

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o su equivalente, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con TRES (3) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Se debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de su representante legal.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Se debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República del representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedido por la autoridad competente. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

g. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el certificado de REDAM del Representante legal de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

h. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

j. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:
El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.
La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

k. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada donde se identifique el número de la cuenta del proponente y donde será desembolsado el aporte del Distrito en caso de resultar adjudicatario

13.2 Experiencia

La experiencia solicitada debe estar asociada con la ejecución con éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En tal sentido se hará una verificación de la experiencia en ejecución de proyectos, para la cual se debe determinar si la entidad sin ánimo de lucro ha ejecutado contratos o convenios con objetos similares al objeto de la presente “Solicitud de Información a proveedor” y por cuantías acumuladas, iguales o superiores al presupuesto oficial establecido en este documento.

Para acreditar la experiencia, la ESAL deberá aportar contratos y/o convenios que cumplan con los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL:

El asociado deberá acreditar su experiencia con máximo cuatro (04) certificaciones, o copias de contratos y/o convenios ejecutados y terminados, acompañados de las actas de liquidación o su equivalente, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con fomentar el crecimiento empresarial y que su valor final o sumatoria, se igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado por la Entidad.

CONDICIONES PARTICULARES HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA GENERAL:

· Dentro de las certificaciones, o contratos y/o convenios, con los que se pretenda acreditar la experiencia, la ESAL deberá demostrar que al menos uno (1) tiene en su objeto y/o actividades u obligaciones relacionadas con procesos de innovación empresarial y/o apropiación de tecnologías 4.0.

· En mínimo una (1) de las certificaciones, o contratos y/o convenios, con los que se pretenda acreditar la experiencia, se deberá evidenciar que su objeto y/o actividades u obligaciones estén relacionados con metodologías de educación de capital de riesgo.

· Al menos una (01) de las certificaciones, o contratos y/o convenios con los que se pretende acreditar la experiencia, deberá demostrar el valor final o sumatoria es igual o superior al 70% del presupuesto oficial.

NOTA 1: Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. En ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto-certificaciones). Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Objeto del contrato.
2. Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
3. Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
4. Fecha de terminación del contrato ejecutado.
5. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla.
6. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, la ESAL deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de Liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

NOTA 2: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que demuestran incumplimiento del contrato o sanciones al contratista, no será tenido en cuenta. Tampoco, las certificaciones donde el interesado es un subcontratista.

NOTA 3: La verificación del valor total ejecutado de las certificaciones o actas de liquidación de los contratos y/o convenios, se hará en SMMLV, tomando el salario mínimo vigente a la fecha de finalización del contrato y/o convenio.

13.3 Capacidad Financiera

Teniendo en cuenta que las particularidades de las entidades sin ánimo de lucro se revisaron datos correspondientes a una muestra con el fin de tener información aproximada correspondiente a la capacidad financiera y organizacional, en donde se incluyó información de empresas con códigos CIIU: 9499 (Actividades de otras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asociaciones n.c.p), 8551 (Formación para el trabajo), con la idea de tener una muestra más amplia de análisis. , con la idea de tener una muestra más amplia de análisis. Para este propósito se analizaron los métodos que la guía para la estructuración de análisis del sector propone: (i) el método de la Desviación Estándar y (ii) el método del Intervalo de Confianza, para este caso se tomó información del segundo método, lo cual se puede observar en la siguiente tabla:

	Metodo del intervalo de confianza		
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses
Tamaño de la muestra	64,00	69,00	49,00
Mínimo	0,08	0,01	- 4,74
Máximo	3,84	0,95	12,69
Mediana	1,59	0,45	1,94
Promedio	1,82	0,46	4,12
Desviación estándar	1,25	0,31	6,05
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,00	1,99	2,01
Límite inferior	1,51	0,38	2,38
Límite superior	2,13	0,53	5,85

De acuerdo con el método, los indicadores financieros y organizacionales que en promedio manejan las entidades sin ánimo de lucro que posiblemente participen del proceso de contratación, serían los siguientes:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez	>= 1,51
Índice de endeudamiento.	<=0,53
Razón de Cobertura de intereses.	>=2,38

Fuente: elaboración propia

Como consecuencia de lo anterior, respecto al aspecto financiero LA ESAL deberá adjuntar:

1. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañada del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
3. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores

13. 2 Estructura Organizacional

Nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

- Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro:

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

- Fotocopia del RUT de la ESAL

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique. Su fecha de generación no puede ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

- Indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio (N/A)
- Indicador de Rentabilidad sobre Activos (N/A)

14. Reputación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales del representante legal, así como de los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Capacidad Residual

No aplica

15. Requisitos Técnicos Mínimos

No aplica

16. Criterios de Evaluación y su Justificación

No aplica

17. Soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del Convenio

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión M-ICR-01 – actualizada mediante la Circular No. 5) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Ver matriz de riesgos en documento anexo.)

18. Análisis que sustentan la exigencia de las garantías

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

18.1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del plazo del convenio y seis (6)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

meses más. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

18.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

18.3 Calidad del servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio, garantizando seis (6) meses más.

18.4 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**).**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del distrito y el asociado

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

a. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

b. Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

c. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

— Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
— Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
— Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
— Cobertura expresa de amparo patronal.
— Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

19. Estudios y Diseños

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

20. Maduración del Proyecto

No aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. Supervisión e Interventoria

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Responsabilidad De La Supervisión Y/O Interventoría

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría		

22. Normativa del Proyecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ley 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del distrito de Santiago de Cali y demás normas concordantes.

23. Análisis y aplicabilidad de acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días de mayode 2025.

Responsables

Rol Financiero	Rol Técnico
Lina Marcela Rojas Guerra	Jairo Mauricio Muñoz Martínez
Contratista	Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Jurídico	Rol Técnico
Catalina Rueda Kaiser	Diana Carolina Santos Ayala
Contratista	Contratista

Proyectó: Jairo Mauricio Muñoz Martínez
Diana Carolina Santos Ayala
Catalina Rueda Kaiser - Contratista
Revisó: Sebastian Arias De La Cruz - Contratista
Jordanni Orejuela Toro - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.